

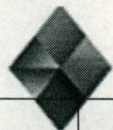
ESTADO PARMZ N° 030

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 03 de enero de 2014:

HACE SABER:

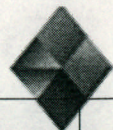
#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	430-17	FRANCISCO WILLIAM URIBE SIERRA	10/12/2013	000053	ARTÍCULO PRIMERO. Requerir a los señores MARTHA LUZ MARIN BEDOYA y EDGAR DE JESUS ROJAS ARRUBLA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 430-17, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el mismo. ARTÍCULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado a los señores MARTHA LUZ MARIN BEDOYA y EDGAR DE JESUS ROJAS ARRUBLA, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
2	Licencia	15141	MIGUEL MEDINA GALLEG0 y HERNANDO MONTOYA CADAVID	10/12/2013	000060	ARTÍCULO PRIMERO. Requerir a los señores MIGUEL MEDINA GALLEG0 y HERNANDO MONTOYA CADAVID, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el presente trámite.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

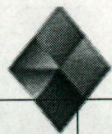
						ARTÍCULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, los señores MIGUEL MEDINA GALLEG0 y HERNANDO MONTOYA CADAVID, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LH-0325-17	ORLANDO MORENO	27/12/2013	128	REQUERIR. Al Titular, para que constituya la Póliza Minero Ambiental conforme a la liquidación realizada en el Numeral 4.1., del Concepto Técnico No 145 del 12 de diciembre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112, de la Ley 685 de 2001, para que allegue la presentación de Formulario para Declaración y Liquidación de Regalías para el TERCER TRIMESTRE del año 2013, por un valor de CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$14.708,90), para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 145 del 12 de diciembre de 2013.
4	Contrato de Concesión	GEG-116	JORGE MARIO FRANCO GONZALEZ	27/12/2013	129	De conformidad con las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 10 de julio de 2013, de requerir al titular bajo apremio de multa, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2010; semestral y anual 2011; y semestral y anual del 2012, poner en conocimiento al titular que se encuentra incurso en causal de caducidad, por no haber presentado los soportes de pago de canon superficiario correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa contractual de Exploración y primera anualidad de la etapa contractual de Construcción y Montaje por una suma total de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS Y SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$59.223,71), poner en conocimiento al titular minero que se encuentra incurso en causal de caducidad establecida en artículo 112 literal f) e i) de la ley 685 de 2001, por no haber presentado la renovación de la Póliza que ampare el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales derivadas del título, , la Agencia Nacional de Minería se aparta de las recomendaciones debido a que los mismos fueron aprobados por el Punto de Atención Regional Manizales a través del Auto No. 103 del 26 de noviembre de 2013.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						En cuanto a las recomendaciones de requerir al titular minero al titular del Contrato de Concesión, por no haber presentado la Licencia Ambiental correspondiente y así dar inicio a las labores de Construcción y Montaje y Explotación, requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión, para que cumpla con su obligación de presentar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), teniendo en cuenta que la etapa de exploración venció desde el 22 de abril de 2013 y requerir al titular del Contrato de Concesión, para que presente el Formato Básico Minero semestral 2013; la Agencia Nacional de Minería se aparta de las recomendaciones debido a que el titular mediante radicado No. 2011-425-000799-2 del 22 de marzo de 2011, presentó renuncia al Contrato de Concesión No. GEG-116. En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del Informe Final de Fiscalización No.1 del 10 de julio de 2013.
5	Contrato de Concesión	DLK-14544X	SOCIEDAD MINERA SEAFIELD S.A.S	30/12/2013	130	APROBAR el pago por concepto de visita de fiscalización por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.788.282), de acuerdo con lo definido en el numeral 4.0 del concepto técnico PARMZ No. 150 del 23 de diciembre de 2013. APROBAR el pago por concepto del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, Y QUINTA anualidad de vigencia del contrato por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOS PESOS (\$147.206.002), de acuerdo con lo definido en el numeral 3.2 del concepto técnico PARMZ No. 150 del 23 de diciembre de 2013. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DLK-14544X, la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2010, 2011 y 2012 de acuerdo con lo definido en el numeral 6.0. del Concepto técnico PARMZ No. 150 del 23 de diciembre de 2013; para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DLK-14544X bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 de acuerdo con lo definido en el Concepto técnico PARMZ No. 150 del 23 de diciembre de 2013; para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.



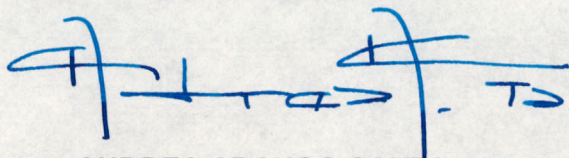
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DLK-14544X bajo apremio de multa establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento No. 65-44-101095588 expedida por seguros del ESTADO S.A., de acuerdo con lo definido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 150 del 23 de diciembre de 2013; para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. DLK-14544X, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el ajuste al informe presentado como soporte de la solicitud de prórroga, tal como se requiere en el concepto técnico PARMZ No. 150 del 23 de diciembre de 2013, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión DLK-14544X del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 12 de junio de 2013 y del Concepto técnico PARMZ No. 150 del 23 de diciembre de 2013.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	GGQ-131	JULIAN ESTEBAN RÍOS	27/12/2013	131	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Así mismo, se evidenció mediante Resolución No. 000082 del 20 de septiembre de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GGQ-131", la cual se encuentra legalmente ejecutoriada a partir del 05 de noviembre de 2013. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 151 del 26 de diciembre de 2013. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros Anual de 2012 y semestral del 2013. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 10 de julio de 2013, y del concepto técnico PARMZ No 151 del 26 de diciembre de 2013.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 03 de enero de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

*Proyectó: Carlos Mauricio Gayón C.
Abogado Contratista PAR Manizales*